



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

##### *Aprobación del calendario fiscal*

El Pleno de este Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 5 de febrero de 2021 ha aprobado el calendario fiscal correspondiente al ejercicio 2021 en la forma siguiente:

##### TRIBUTOS - PERIODOS DE COBRO

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica: Del 16 de febrero al 15 de abril.
- Tasas por servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento de aguas residuales y recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos:

- 1.º trimestre: Del 16 de abril al 15 de junio.
- 2.º trimestre: Del 19 de julio al 20 de septiembre.
- 3.º trimestre: Del 18 de octubre al 17 de diciembre.
- 4.º trimestre: Del 17 de enero al 16 de marzo de 2022.

##### EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES

Los padrones fiscales correspondientes a los tributos anteriormente relacionados estarán expuestos al público en la sede electrónica: <http://cardenadijo.sedelectronica.es>

Plazo: Durante todo el periodo de cobro.

##### ANUNCIO DE COBRANZA

*Plazo de ingreso:* El pago de los tributos gestionados mediante los padrones fiscales anteriormente indicados podrá realizarse dentro de los plazos establecidos en el calendario fiscal aprobado para cada tributo y que se incluye en este anuncio.

##### *Modalidades de pago:*

- a) Domiciliación bancaria.
- b) Presentación del documento cobratorio que el Ayuntamiento enviará al domicilio del contribuyente, en las siguientes entidades bancarias colaboradoras, dentro de los días y en los horarios que las mismas tengan establecidos: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander, Ibercaja y La Caixa.

Si no reciben en su domicilio los documentos que les correspondan, o si habiéndolos recibido los han extraviado, podrán solicitar la emisión de un duplicado en las oficinas municipales (plaza Félix Pérez y Pérez, 1, teléfono 947 29 00 63).

- c) Internet: A través de las páginas web de las entidades bancarias colaboradoras referidas.

##### *Cargo de recibos domiciliados:*

El último día de cada periodo de cobro.



*Pagos fuera de plazo:* De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso de deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Conforme a este acuerdo se somete dicho calendario a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

(<http://cardenadijo.sedelectronica.es>)

En Cardeñadijo, a 5 de febrero de 2021.

El secretario-interventor,  
Enrique Rodríguez García